



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 501 DE 29 DE ABRIL DE 2025, EN CUANTO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO

VISTOS: Estos antecedentes, y lo dispuesto en los artículos 16° al 22° de la Ley N°19.664 de 2000; en el Decreto Supremo N°128, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre Sistema de Acreditación de los Profesionales Funcionarios; en el DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979; la Resolución Exenta N°423 de 10 de abril de 2025 que aprueba las Bases y Formularios del Proceso de Acreditación de los Profesionales Funcionarios de los Niveles I y II de la Etapa de Planta Superior, regidos por la Ley 19.664 que pertenecen a los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud M. Central por el Bienio 2025-2026; la Resolución Exenta N°501 de 29 de abril de 2025 que corrige fechas de las Bases Generales; en el Decreto Supremo N°140 de 2004, y el Decreto Exento N°16 de 2025, del Ministerio de Salud que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Central; La Resolución Exenta RA 116675/110/2025 de 25 de febrero de 2025, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que renueva nombramiento en cargo de Alta Dirección Pública en calidad de titular como Subdirectora Médica a la Dra. Ximena Morlans Huaquin, la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 423, de 10 de abril de 2025**, se aprobaron las bases, formularios del Proceso de Acreditación de Profesionales Funcionarios/as de la Ley N°19.664 correspondiente al bienio 2025 -2026.
2. Que, la **Resolución Exenta N° 501 de 29 de abril de 2025**, complementó la Resolución Exenta N° 423 de fecha 10 de abril de 2025, en el sentido de corregir las fechas del cronograma y las bases del Proceso de la Acreditación, para Profesionales Funcionarios/as de la Ley N°19.664.
3. Que, la **Resolución Exenta N° 548, de 08 de mayo de 2025**, llamó a presentar antecedentes al Proceso de Acreditación para los/as Profesionales Funcionarios/as de la Ley N° 19.664 para el año 2025 del Servicio de Salud metropolitano Central.
4. Que, la **Resolución Exenta N° 563 de 14 de mayo de 2025** y la **Resolución Exenta N° 640 de 02 de junio de 2025**, excluyeron del llamado acreditar a los/as Profesionales Funcionarios/as, que acreditaron en procesos anteriores, en el Servicio de Salud Metropolitano Central.
5. Que, las Bases Generales de Acreditación tienen por objeto regular los parámetros, procedimientos, órganos, modalidades y demás normas necesarias para el funcionamiento del Concurso del Sistema de Acreditación establecido en el reglamento D.S. N° 128, de 2004.
6. Que, por razones de buen servicio y para dar cumplimiento al cronograma de actividades del Proceso de Acreditación, es necesario modificar nuevamente las fechas establecidas en el cronograma de actividades y bases generales de dicho proceso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IUBRP1-021>

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 501, de 29 de abril de 2025, en el sentido de actualizar las fechas establecidas en el cronograma establecido para el Proceso de Acreditación de los Profesionales Funcionarios/as de los niveles I y II de la Etapa de Planta Superior, regidos por la Ley N°19.664, que pertenecen a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Central para el periodo 2025.

ETAPAS	DESDE	HASTA	DÍAS HÁBILES
CONVOCATORIA, DIFUSIÓN DE BASES Y RECEPCIÓN ANTECEDENTES			
1.- Profesionales que deseen Acreditar voluntariamente por excelencia mediante carta dirigida al Director del Servicio. (Solo envió de carta al Director) y otros documentos señalados en las Bases	14/04/2025	14/05/2025	21
2.- Resolución de convocatoria de Profesionales que corresponde acreditar de forma obligatoria al Proceso de Acreditación	14/04/2025	14/05/2025	21
3.- Recepción de Antecedentes, en el establecimiento, por parte del Departamento de Gestión de Personas.	15/05/2025	11/07/2025	42
PROCESO DE ACREDITACIÓN			
4.- Constitución de la Comisión de Acreditación	08/07/2025	11/07/2025	4
5.- Evaluación de Antecedentes por Comisión	14/07/2025	29/08/2025	32
6.- Listado preliminar de resultados	01/09/2025	03/09/2025	3
7.- Difusión de resultado preliminar y notificación personal a profesionales funcionarios	04/09/2025	10/09/2025	5
8.- Proceso de Apelación (cinco días contados desde fecha de notificación)	11/09/2025	17/09/2025	5
9.- Resolución de Apelaciones	22/09/2025	26/09/2025	5
10.- Emisión de Informe de Acreditación, resultados definitivos y Resolución de Profesionales Acreditados y no acreditados.	29/09/2025	03/10/2025	5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IUBRP1-021>

2° DÉJASE CONSTANCIA que la no presentación de antecedentes para acreditar de parte de los profesionales funcionarios obligados a hacerlo, hará incurrir al profesional en la pérdida de requisitos para continuar ejerciendo su función y se le declarará vacante el o los cargos que ostentara dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a contar de la fecha en que debió someterse a la acreditación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- Dirección SSMC.
 - Dirección DAP.
 - Dirección HCSBA.
 - Dirección SAMU.
 - Dirección HUAP.
 - Dirección HEC.
 - Subdirección de Gestión Asistencial SSMC.
 - Subdirección Médica DAP.
 - Subdirección Médica HCSBA.
 - Subdirección Médica SAMU.
 - Subdirección Médica HUAP.
 - Subdirección Médica HEC.
 - Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SSMC.
 - Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas DAP.
 - Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas HCSBA.
 - Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SAMU.
 - Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas HUAP.
 - Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas HEC.
 - Departamento de Gestión de Personas SSMC.
 - Unidad de Personal y Remuneraciones SSMC.
 - Oficina de Partes SSMC.
-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IUBRP1-021>